

# **Extracto de la Resolución del Instituto de Estudios Fiscales por la que se convocan becas de formación para titulados universitarios en el ámbito del análisis de las políticas de gastos e ingresos públicos; financiación de las Haciendas Territoriales; estabilidad presupuestaria y transparencia; análisis jurídico del sistema tributario y de gasto público español; sistemas fiscales comparados y estadística tributaria y sociología tributaria.**

BDNS (Identif.): 568209.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/568209>)

## **Primero. Beneficiarios**

Podrán concurrir a la concesión de estas becas las personas físicas, con plena capacidad de obrar que tengan nacionalidad española o ser nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea, o del Espacio Económico Europeo y que se encuentren al término del plazo de presentación de solicitudes en posesión del título de Grado, o de Licenciado, Ingeniero, o titulación superior equivalente, dependiendo del Área solicitada. En los supuestos de haber obtenido la titulación en universidades extranjeras será necesaria la previa homologación o reconocimiento de título académico por resolución definitiva antes del día de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En todo caso, el título deberá haberse obtenido entre los años 2017 a 2021 (ambos incluidos, y hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes)

## **Segundo. Objeto**

Contribuir a su formación en el ejercicio de tareas formativas e investigadoras en materias relativas a la actividad presupuestaria y fiscal de la Hacienda Pública.

## **Tercero. Bases reguladoras**

ORDEN EHA/510/2007, de 5 de marzo (BOE de 8 de marzo), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto de Estudios Fiscales.

## **Cuarto. Cuantía**

Se convocan 10 becas por 138.293,30 euros anuales. La cuantía individual de la beca será de 1.100 euros mensuales brutos, y se abonará por mensualidades vencidas. En todos los pagos se efectuará la correspondiente retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de la cotización a la Seguridad Social.

Igualmente se habilitará un fondo de 10.000 € para financiar los gastos derivados de la asistencia a cursos, seminarios o actividades que se determinen, a propuesta del tutor o de los responsables de las unidades del Instituto a las que se incorpore el becario.

El periodo máximo de disfrute de las becas será de 12 meses y, podrá ser prorrogada si fuera conveniente para el programa de formación y lo permitieran las disponibilidades presupuestarias, por otro año más.

### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de instancias será de 15 días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de este extracto en el BOE.

Madrid, 3 de junio de 2021.- El Director General del Instituto de Estudios Fiscales, Alain Cuenca García.